

OFICIO O INSTRUMENTO A TRAVÉS DEL CUAL SE AUTORIZA EL DESTINO DE RECURSOS PARA LA INSTRUMENTACIÓN DE PROGRAMAS Y POLÍTICAS DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

La Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados establece que, para cumplir con el principio de responsabilidad, los sujetos obligados deben implementar los mecanismos previstos en el artículo 30, los cuales consisten, entre otros, en destinar recursos autorizados para tal fin para la instrumentación de programas y políticas de protección de datos personales.

Respecto de los programas y políticas de protección de datos personales, con base en lo establecido en el artículo 47, párrafo primero de los Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales para el Sector Público, estos documentos tendrán por objeto establecer los elementos y actividades de dirección, operación y control de todos los procesos que, en ejercicio de sus funciones y atribuciones, impliquen un tratamiento de datos personales a efecto de proteger éstos de manera sistemática y continua. Asimismo, dicho artículo refiere que estos documentos deben ser aprobados, coordinados y supervisados por el respectivo Comité de Transparencia y se deberán prever y autorizar recursos, de conformidad con la normatividad que resulte aplicable para la implementación y cumplimiento de dichos documentos.

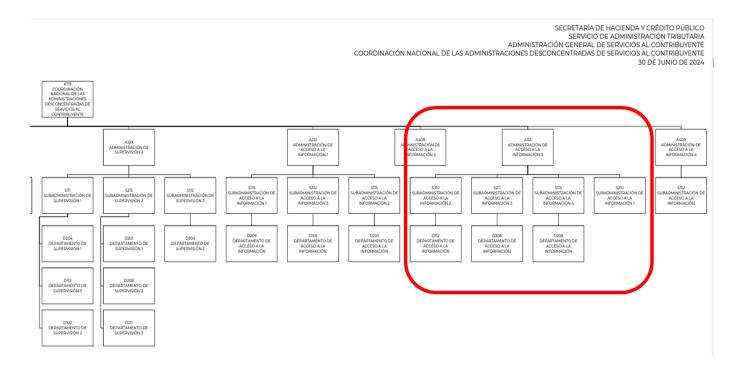
En ese sentido, el Comité de Transparencia del Servicio de Administración Tributaria (CTSAT) aprobó el Programa de Protección de Datos Personales, en el que se prevén diversas acciones a realizar por parte de las Unidades Administrativas del Servicio de Administración Tributaria (SAT), para dar cumplimiento a los principios, deberes y obligaciones emanados de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

Por lo que hace al ejercicio fiscal 2024, los recursos con los que se cuentan en el SAT para cumplir con lo señalado en los párrafos precedentes son los autorizados en el propio Presupuesto de este Órgano Desconcentrado de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público.

Ahora bien, en la siguiente imagen, se puede consultar la Estructura Orgánica autorizada para la Coordinación Nacional de las Administraciones Desconcentradas de Servicios al Contribuyente (CNADSC) del SAT, toda vez que la Administración Acceso a la Información 3, encargada de la Unidad de Transparencia del SAT, depende de esta unidad administrativa:







De igual forma, en la última actualización del Manual de Organización Específico de la Administración General de Servicios al Contribuyente, de abril de 2018, se pueden consultar las actividades que dicha Administración realiza, con el presupuesto y la estructura autorizados:

https://wulagsprosta001.blob.core.windows.net/publicacionagsc/TRANSPARENCIA/2024/Documentos%20Varios/Datos%20Personales/Manual%20de%20Organizac i%C3%B3n%20Espec%C3%ADfico%20AGSC18.pdf

Finalmente, el Descriptivo del Puestoⁱ establece los objetivos de la Administración de Acceso a la Información:

Administración de Acceso a la Información (3):

Objetivos Específicos

- Dirigir la operación de la Unidad de Transparencia (UT) del SAT para garantizar el cumplimiento de la legislación vigente en materia de transparencia y protección de datos personales, promoviendo las acciones de mejora continua conforme a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y demás preceptos en la materia, para dar cumplimiento a lo dispuesto en las normas y legislación vigente.
- Coordinar la atención y control de las solicitudes de acceso a la información, así como de los recursos de revisión interpuestos por los peticionarios, en contra de las respuestas proporcionadas a dichas solicitudes, dirigiendo las gestiones y validando la información de las distintas Unidades





Administrativas participantes para la integración de las respuestas, con objeto de que dichas respuestas a las solicitudes de información se atiendan en tiempo y forma.

- Coordinar la actualización y difusión de las obligaciones de transparencia publicadas en el Sistema de Portales de Transparencia del INAI (SIPOT), supervisando la incorporación de la información susceptible de publicarse en este nuevo sistema de difusión de información, para dar cumplimiento a lo dispuesto en las normas y legislación vigente en materia de transparencia y protección de datos personales.
- Dirigir la capacitación en materia de transparencia y protección de datos personales entre las distintas áreas del SAT, coordinando la difusión de cursos y temas que sobre la materia propone e imparte el INAI, para asegurar que se cumplan las disposiciones sobre transparencia y protección de datos personales de los contribuyentes.
- Dirigir las actividades encaminadas a la protección de datos personales en posesión del SAT, coordinando las acciones de las Unidades Administrativas de la Institución que resguardan y poseen registros de datos personales, para dar cumplimiento a lo dispuesto en las normas y legislación vigente en materia de transparencia y protección de datos personales.

Descriptivo de Puesto, disponible para consulta en: https://wulagsprosta001.blob.core.windows.net/publicacion-agsc/TRANSPARENCIA/2022/Segundo%20Trimestre/Fracii%C3%B3n%20II/SC3029.pdf

